ACCIÓN COMÚN 2004/531/PESC DEL CONSEJO

de 28 de junio de 2004

por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 14, el apartado 5 de su artículo 18 y el apartado 2 de su artículo 23,

Considerando lo siguiente:

(1) El 8 de diciembre de 2003, el Consejo adoptó la Acción común 2003/870/PESC [1] por la que se modifica y prorroga, hasta el 30 de junio de 2004, el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia.

(2) El 26 de enero de 2004, el Consejo adoptó la Acción común 2004/86/PESC [2] por la que se nombra al Sr. Søren JESSEN-PETERSEN Representante Especial de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia.

(3) En virtud de la revisión de la Acción común 2003/870/PESC, procede prorrogar el mandato del Representante Especial.

(4) El 17 de noviembre de 2003, el Consejo adoptó unas directrices aplicables al nombramiento, mandato y financiación de los Representantes Especiales de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

1. El mandato de D. Søren JESSEN-PETERSEN como Representante Especial de la Unión Europea (REUE) en la ex República Yugoslava de Macedonia, tal como lo establece la Acción Común 2003/870/PESC, queda prorrogado hasta el 31 de julio de 2004.

2. Los gastos serán subvencionables asimismo hasta el 31 de julio de 2004.

Artículo 2

La presente Acción común surtirá efecto el 1 de julio de 2004.

Artículo 3

La presente Acción común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 28 de junio de 2004.

Por el Consejo

M. CULLEN

El Presidente

[1] DO L 326 de 13.12.2003, p. 39.
[2] DO L 21 de 28.1.2004, p. 30.